



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

La Tebaida Quindío, julio catorce (14) de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO:	AMPARO DE POBREZA
SOLICITANTE:	BELLÉN CAROLINA TABORDA OROZCO
ASUNTO:	CONCEDE AMPARO DE POBREZA
RADICACIÓN:	63-401-40-89-001-2023-00121-00

La señora Bellén Carolina Taborda Orozco identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.096.033.904, presenta solicitud para que se le designe abogado en amparo de pobreza, con el propósito de promover proceso ejecutivo de alimentos en favor de su menor hija.

En atención a que se cumplen las condiciones establecidas en el artículo 151 del Código de General del Proceso, se dispondrá la designación de un abogado, para que atienda su petición y presente la demanda que estime procedente, según la narración de los hechos contenida en la solicitud.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de La Tebaida Quindío

RESUELVE

PRIMERO: CONCEDER a la señora Bellén Carolina Taborda Orozco amparo de pobreza para promover proceso ejecutivo de alimentos o la demanda que estime conveniente.

SEGUNDO: DESIGNAR en amparo de pobreza a la abogada Laura Marcela Galvis Castro, identificado con cédula de ciudadanía No 1.094.971.522 y portador de la Tarjeta Profesional No. 375.217 del C.S. de la J., quien puede ser contactada en la carrera 14 No. 35 N - 18 oficina 301, Edificio Icono Centro Empresarial. teléfono 3205698922. Correo electrónico l.galvis@galvisabogados.co, para que actúe en representación de la solicitante Bellén Carolina Taborda Orozco.

TERCERO: ENTERAR de esta decisión a la abogada designada conforme lo dispone el inciso 3° del art. 154 del C.G.P.

Póngasele de presente el forzoso desempeño del cargo. Por lo tanto, deberá manifestar su aceptación o presentar prueba del motivo que justifique su rechazo, dentro de los tres (3) días siguientes a la comunicación de la designación.

CUARTO: Aceptada la designación, archívense las diligencias.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

DIANA KARINA PINEDA CASTRO
Jueza

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL
17 de julio de 2023



JUAN CAMILO RÍOS MORALES
SECRETARIO

Firmado Por:
Diana Karina Pineda Castro
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Tebaida - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **deb3841ff686b657030bbaf37480f0777939b1159a43bde6d6d8b2529f0becf**

Documento generado en 14/07/2023 04:43:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>